



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2022-09337331 – Referenciado:
Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social – Provisión Continua de Prótesis Auditivas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-113 se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición mediante modalidad de PROVISIÓN CONTINUA de PRÓTESIS AUDITIVAS - AUDÍFONOS CONVENCIONALES según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a Afiliados con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$47.930.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°130/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

MARIO RODOLFO MALANIUK.\$ 102.945.000,00
Cotiza alternativas

JMG S.A.....\$ 69.680.132,00
Cotiza alternativas

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, destacando las siguientes consideraciones:

- se desestima la oferta de la firma JMG S.A.(alternativa) en el renglón N° 01, según informe de Orden 90;
- en relación al Renglón N°02 se adjudica un 30% más de la cantidad solicitada, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- el Renglón N°03 se desestima por reevaluación de las necesidades del Servicio;
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2023, con cargo a la Partida N°412“Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones pertinentes.

Que obra informe elaborado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° Ley 8706: “El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”

Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *“Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;”*

Criterios de Evaluación: *“Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

Art.132° Ley 8706: *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.

Art.149° Decreto N°1000/15: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas *“Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”.*

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la LICITACIÓN PÚBLICA mediante modalidad de PROVISIÓN CONTINUA relativa a la Adquisición de PRÓTESIS AUDITIVAS - AUDÍFONOS CONVENCIONALES. Estimando correspondería la adjudicación de la misma a la firma JMG S.A por la suma de Pesos Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 (\$ 60.953.732,00). En concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación y conforme lo dispuesto en el Art. 132° incs. d); f) y Art. 139° de la Ley N° 8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables; Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias. Sugiriendo que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando otras observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°130/22 relativa a la Adquisición mediante modalidad de PROVISIÓN CONTINUA de PRÓTESIS AUDITIVAS – AUDÍFONOS CONVENCIONALES, destinadas a Afiliados con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, a favor de la firma y montos que abajo se indican y por un importe Total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$60.953.732,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución HD-2023-113 que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$47.930.000,00”:

OFERENTE JMG S.A..... \$60.953.732,00

RENLÓN N°01:

Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancia para hipoacusias severas:
71 a 90 dbs.

Cantidad248 Unidades.

Importe Unitario Adjudicado..... \$ 179.584,00

Importe Total Adjudicado \$ 44.536.832,00

RENLÓN N°02 (30% más):

Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancias para hipoacusias profundas:
91 a 120 dbs

Cantidad87 Unidades.

Importe Unitario Adjudicado..... \$ 188.700,00

Importe Total Adjudicado \$ 16.416.900,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$ 60.953.732,00

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y f) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º - DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la firma JMG S.A. en relación al Renglón N°01 por inadmisibilidad del mismo, esto es por no ajustarse a lo solicitado en los Pliegos regentes, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/15.

ARTÍCULO 4º - Dejar sin efecto la adquisición del Renglón N°03 por reevaluación de las necesidades del servicio conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/15.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 5º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 13 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:13-04-2023

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/ EE-2022-09337331- Prótesis Auditivas - Adjudicación

Datos Generales

Nº de Expte: **09337331-S-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**